

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRÉTARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente infor

un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

04/12/2019

04/12/2020

FECHA DE EXPEDIÇIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

0 6 DIC 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0383/11/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009562

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación, y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comiscio Interior está sujeta a Regulación por parte de las Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones anlicables, se expide la presente autorización de importación de importación de la resente autorización de la presente autorizaci a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a fayor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BASF MEXICANA SA DE CV

INSURGENTES SUR NO. 975, ØIUDAD DE LOS DEPORTES

CP. 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO

TEL. (55) 5325 2600 EXT. 2215

Correo-e: dulce martinez@partners.basf.com

NOMBRE COMERCIAL

BAS 760 00 F (Mefentrifluconazol + Fenoropimorph)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

1417782-03-6 + 67564-91-4

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

BME 8109104S6

LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

= 15 % + = 40 %

CANTIDAD

Litros

200

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT 208

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE

COMPOSICIÓN).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

BRA, DEU, USA

BRA, DEU, USA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA VERACRUZ TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA

CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidale Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un de rame, intitración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previó el permiso COFEPRIS número 0402600500320194006000038

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General/de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0383/11/19